

Proceso: Ejecutivo de Alimentos
Demandante: Liliana del Socorro Álvarez Correa
Demandado: Luis Gerardo Osorio Rivera



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Versalles, Valle del Cauca, agosto once (11) de dos mil veintiuno (2021)-

AUTO SUSTANCIACIÓN CIVIL No. 050

(Requiere aclaración solicitud)

RADICACIÓN: 2018-00054-00

Atendiendo el escrito allegado por la apoderada de la parte demandante, no es claro para el Despacho la solicitud que realiza la misma, si bien, solicita el nombramiento de un secuestre y anexa certificado de tradición del bien inmueble aprisionado dentro de este asunto, no manifiesta su finalidad u objeto, por lo tanto, será del caso, requerir a la parte demandante para que aclare su pretensión, en consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Versalles;

RESUELVE:

1. **REQUERIR** a la parte demandante a través de su apoderada, para que se sirva aclarar o complementar su solicitud conforme a lo indicado en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firma electrónica
YARY VIVIANA PEREZ SALAZAR
Juez

Firmado Por:

Yary Viviana Perez Salazar
Juez Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal

Proceso: Ejecutivo de Alimentos
Demandante: Liliana del Socorro Álvarez Correa
Demandado: Luis Gerardo Osorio Rivera

Valle Del Cauca - Versailles

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

76b5342d890be92da567e882800cac032d108117cc7e2e9cd94b6fbb5e33f98
C

Documento generado en 11/08/2021 11:53:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>